

**APRUEBA REBAJA VALOR ARANCEL
DIFERENCIADO AÑO 2021 A LOS ALUMNOS
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.383/2021.

Arica, 25 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.707/2015, de julio 21 de 2015, Resolución Exenta VRA. N° 0.786/2015, de noviembre 03 de 2015, Carta DAF N° 341/2021 de mayo 06 de 2021, carta REC. N° 745/2021, de mayo 14 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.707/2015, de julio 21 de 2015, se suscribe Convenio Marco de Colaboración entre la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales – A.N.E.F. y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer un marco general, dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre ambas instituciones, consistente en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales.

Que, por Resolución Exenta VRA. N° 0.786/2015, de noviembre 03 de 2015, se aprueba el Acuerdo Especifico entre la A.N.E.F. y la Universidad de Tarapacá, suscrito con la finalidad de regular las condiciones establecidas en el párrafo 2° de la cláusula cuarta del Convenio señalado, la cual dispone que: los socios pertenecientes a A.N.E.F. y sus hijos, tendrán un descuento de un 20% en el arancel diferenciado de los programas de pregrado regulares. Este descuento será por toda la duración del programa de pregrado regular más un año y se otorga por una sola vez, en tanto el convenio se mantenga vigente. El descuento se hará efectivo, previa postulación a las becas que ofrezca el Ministerio de Educación y se aplicara a los valores que deba pagar el alumno.

Que, el Dr. Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas, por carta DAF. N° 341/2021 de mayo 06 de 2021, acompaña la nómina de alumnos seleccionados para la obtención del beneficio a que hace referencia el párrafo precedente, además informa los postulantes rechazados.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 745/2021, de mayo 14 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase, la rebaja del 20% del Arancel Diferenciado correspondiente al año académico 2021, a los alumnos que se indican en nómina adjunta "Anexo 1 ", compuesta de dos (02) hojas, rubricadas por la secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.-Dejese constancia de los alumnos rechazados de la rebaja ANEF año 2021, que se indican en nómina adjunta "Anexo 2", compuesta de una (1) hoja, rubricada por la secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv.



27 MAY 2021

**ANEXO 2
RECHAZOS REBAJA ANEF AÑO 2021**

N°	Rut	dv	Nombre	MOTIVO
1			PRIETO MURILLO JAVIERA PAZ	Egresada carrera de Derecho
2			SUÁREZ REBOLLEDO NINOSKA ANDREA	Sin postulación a beneficios mediante FUAS
3			ALCOTA ESPÍNDOLA NEXZARINA MARCELA	Excede duración del beneficio
4			SANDOVAL ALBORNOZ MICHELLE CONSTANZA	Egresada carrera de Derecho
5			MAMANI PATTY NOEMÍ ALICIA	Beneficiada con Gratuidad MINEDUC
6			SALAZAR MALDONADO DIEGO ENRIQUE	Sin postulación a beneficios mediante FUAS
7			VALLADARES RAMOS NICOLÁS ELÍAS	Sin postulación a beneficios mediante FUAS
8			PÉREZ TAPIA SUMMER VALENTINA	Beneficiada con Gratuidad MINEDUC
9			FUENTES VELÁSQUEZ DENISE MONSERRAT	Sin postulación a beneficios mediante FUAS
10			ROJAS ALCÁZAR CATALINA POLETTE	Beneficiada con Gratuidad MINEDUC
11			VELÁSQUEZ SÁEZ CONSTANZA NICOLETTE	Beneficiada con Gratuidad MINEDUC
12			OLIVA MARÍN JORGE GABRIEL	No hay registro de matrícula activa año 2021
13			ELGUETA PADILLA MATIAS ANTONIO	No hay registro de matrícula activa año 2021
14			BOZZO VALDES ANDREA IGNACIA	No hay registro de matrícula activa año 2021
15			BRAVO MUÑOZ DIEGO ANDRES	No hay registro de matrícula activa año 2021
16			RALDE TORRES SARAI DANIELA	No hay registro de matrícula activa año 2021

